

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00019

Se pone en conocimiento de la parte demandante, que se realizó la inscripción de la demanda ordenada sobre los inmuebles con folios de matriculas 280-175861, 280-175862, 280-175863, 280-175864, 280-175865

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada se ha hecho efectiva, en aras de proseguir con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 con en el demandado. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27e737cfa2362f3928f5d0ac9e6757e7eb2923bf0ce65fbb335500b0692eec19

Documento generado en 07/07/2022 06:18:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>